

Rama Judicial del Poder Público Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena

EDICTO No. 084

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCION DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA JORGE MARIO TOVAR VERBEL, OSCAR DE JESÚS HERNÁNDEZ PEÑA, LEOPOLDO EDUARDO MONTES DÁVILA Y GUILLERMO MARTÍNEZ MÁRQUEZ EN SUS CALIDADES DE FISCAL 11 LOCAL DE PLATO Y FISCAL 29° SECCIONAL DE PLATO - MAGDALENA RADICADO 47001 11020012014007700, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019 QUE A SU TENOR DISPONE:

- **5.1. ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** en referencia de la conducta de los funcionarios JORGE MARIO TOVAR VERBEL, en sus condiciones de FISCAL 11 LOCAL y 29 SECCIONAL DE PLATO MAGDALENA, OSCAR DE JESÚS HERNÁNDEZ PEÑA, FISCAL 29° SECCIONAL DE PLATO, LEOPOLDO EDUARDO MONTES DAVILA, FISCAL 29° SECCIONAL DE PLATO y GUILLERMO MARTINEZ MARQUEZ, FISCAL 29° SECCIONAL DE PLATO. Para que obre como prueba se ordena;
- **5.1.1.** Por secretaría judicial alléguese los antecedentes disciplinarios de los investigados.
- **5.1.2.** Incorporar, a nombre de los investigados los actos administrativos de nombramiento y posesión, una certificación de la entidad a la cual estén o hubieren estado vinculados, una constancia sobre el sueldo devengado para la época de la realización de la conducta y sus últimas direcciones conocidas.
- **5.1.3**. Oficiar a las Fiscalías 11 Local y 29 Seccional de Plato Magdalena, a fin de que remitan copia de las investigaciones penales: (i) 2011-00133, seguida por el delito de fraude procesal y obstrucción a la justicia, recepcionada el 19 de abril de 2011, y (ii) 2011-00161, seguida por el delito de fraude a resolución judicial, recepcionada el 12 de mayo de 2011, adelantadas por la Fiscalía 29° Seccional de Plato y 11° Local de Plato Magdalena, respectivamente. En caso de que los expedientes se encuentren en otra Dependencia, se oficiará a la autoridad judicial correspondiente a
- En caso de que los expedientes se encuentren en otra Dependencia, se oficiará a la autoridad judicial correspondiente a efectos de que remita el expediente aludido. Término para contesta 10 días.
- **5.1.4.** Oficiar al responsable de estadísticas e indicadores de la Fiscalía Seccional del Magdalena, para que allegue en el término de 10 días copias de los informes estadísticos rendidos por la Fiscalía 11° Local de Plato desde el año 2014 a la fecha y de la Fiscalía 29° Seccional de Plato, desde el mes de diciembre de 2015 a la fecha.
- **5.1.5.** Incorporar como pruebas los documentales aportados con la queja, a fin de que sean controvertidas, si a bien lo tienen las partes.
- **5.2.** Por ser un derecho, los investigados podrán rendir versión libre (verbal o escrita), de conformidad con el artículo 92 de la Ley 734 de 2009.
- 5.3. Se dispone informar y comunicar esta decisión de conformidad con lo señalado en la Ley 734 de 2002

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE. FDO. TANIA VICTORIA OROZCO BECERRA. MAGISTRADA

CONSTANCIA DE FIJACION.- SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDIDICAL POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS, HOY VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (8:00) A.M. HASTA EL DÍA DOS (02) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CINCO (5:00) PM.

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA SECRETARIA JUDICIAL

Hagary Nolu Egnf